



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 3 de julio de 2002.-

Visto lo solicitado por el titular del Departamento de Previsión y Asistencia Social de la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura,

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a liquidar, a partir del 1º de julio y hasta el 31 de diciembre del corriente año, las horas extras que realizarán los agentes del citado departamento cuyas categorías presupuestarias a continuación se detallan- a razón de 3 horas diarias, en días hábiles y por agente:

1 oficial mayor

2 oficial

3 escribiente

1 escribiente auxiliar

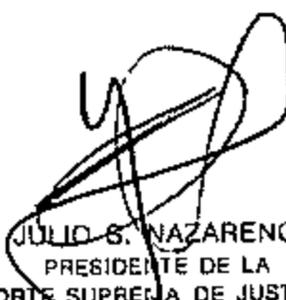
1 auxiliar

1 medio oficial

1 ayudante

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-


JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION